



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.

0578

(23 AGO 2018)

“Por la cual se actualizan y se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué “INFIBAGUE”.

La **GERENTE GENERAL**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y Estatutarias contenidas en el numeral 6 del artículo décimo segundo del Decreto 0183 de 2001 modificado parcialmente por el Acuerdo 003 de 2018 y en especial las conferidas en la Ley 594 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, establece como objetivo esencial de los archivos el de disponer de documentación organizada en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los activos públicos, su organización, preservación y control.

Que el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece la responsabilidad de la Administración Pública la gestión documental y la administración de sus archivos.

Que el Alcalde Municipal de Ibagué en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el Numeral 4 del Artículo 315 de la Constitución Política y el parágrafo del Artículo 2 y los Artículos 69 a 81 de la ley 489 de 1998 y el Acuerdo No. 001 del 29 de enero de 2001 creó mediante el Decreto 0183 de 2001 el **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ**, como un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente.

Que mediante el Artículo 9, literal 6 del Decreto 0183 de 2001 *“Por medio de la cual se crea un establecimiento público del orden municipal denominado instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Ibagué INFIBAGUE y se ordena su fusión con la empresa de servicios públicos de Ibagué ESPI-E.S.P”* se definió dentro de las funciones del Consejo Directivo del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ**, la de determinar la estructura interna, el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos del Instituto y fijar las escalas de remuneración correspondientes a las diferentes categorías de empleo.

Que el objeto del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0183 de 2001, es la prestación de servicios de fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, de transporte de las comunidades, de la salud, la generación de conocimiento y la prestación de servicios públicos del Municipio de Ibagué y su región de influencia, mediante:



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: correspondencia@infibaque.gov.co WEB: www.infibaque.gov.co IBAGUÉ – TOLIMA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0578

(23 AGO 2018)

“Por la cual se actualizan y se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué “INFIBAGUE”.

- a) La asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y sus entidades descentralizadas.
- b) La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelantan a través de entidades territoriales a en las que exista participación del municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas.
- c) La prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas Municipales de Ibagué y su región de influencia y
- d) la participación como socio o accionista, en esquemas empresariales cuyo fin tenga relación directa con el objetivo de “INFIBAGUÉ”.

Que el **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ** está realizando todas las gestiones pertinentes para fortalecer su desempeño económico e institucional con el fin de iniciar los trámites y gestiones requeridas para obtener la Vigilancia Especial por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo definido en la Circular Externa No. 034 del 02 de Diciembre de 2013.

Que el **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ** debe alcanzar el grado de excelencia en su servicio y por lo tanto, es necesario institucionalizar el Sistema Integrado de Gestión- SIG, logrando la implementación de los estándares internacionales en materia de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental, así como la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que mediante los Acuerdos 003, 004, 005, 006 y 007 del 11 de septiembre de 2017, el **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, adoptó los resultados del proceso de Rediseño Organizacional, implementando una nueva estructura organizacional, escala salarial, planta de personal temporal y actualizando la planta de personal permanente.

Que mediante Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2018, se modificaron los Estatutos del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ**, con los que se pretende que el Instituto cuente con las herramientas necesarias para desarrollar su función misional, en el marco de los requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia y de manera particular, se actualizaron las funciones del Gerente General, de conformidad con lo definido en el artículo 35 del citado Acuerdo.

Que en reunión ordinaria No.05 realizada el 26 de junio de 2018, el Consejo Directivo tomó la decisión de aprobar la modificación del nombre de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desarrollo Organizacional, por Oficina de Gestión del Riesgo, el ajuste de las funciones asociadas con el Sistema Integrado de Gestión, las cuales se trasladaron a la Oficina Asesora de Planeación y la inclusión de las nuevas funciones





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0578

(23 AGO 2018)

“Por la cual se actualizan y se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué “INFIBAGUE”.

asociadas con los Sistemas de Administración del Riesgo que se están implementando en el Instituto, las cuales deben estar a cargo de la Oficina de Gestión del Riesgo.

Que mediante el Acuerdo 004 del 26 de junio de 2018, expedido por el Honorable Consejo Directivo del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, se modifica el Acuerdo 003 del 11 de septiembre de 2017, *“Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”*

Que mediante la Resolución de Gerencia No. 1276 de septiembre 13 de 2017, se conformaron y asignaron funciones a los Grupos Internos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué.

Que mediante las Resoluciones de Gerencia 480 y 482 de julio de 2018, se actualizó el Manual de Funciones y Competencias de los cargos que hacen parte de la Planta de Personal Temporal y Permanente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué.

Que en los literales a) y b) del artículo 14 del Acuerdo No. 04 del 15 de marzo de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecen que cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad o Cuando existan cambios en las funciones, se deben actualizar las Tablas de Retención Documental.

Que mediante la Resolución No. 204 de abril 3 de 2018, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUE, conformando el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que el artículo 22 de la Ley 594 de 2000 reglamentado por el Artículo 9 del Decreto 2609 de 2012 el cual se compiló en el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura No. 1080 de 2015, en el Título III, artículo 2.8.2.5.9 entiende la gestión de documentos dentro del concepto del Archivo Total que comprende como mínimo los siguientes procesos: La Planeación, Producción, Gestión y Trámite, Organización, Transferencia, Disposición de Documentos, Preservación a largo plazo y Valoración.

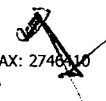
Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura No. 1080 de 2015 en el Título III, Artículo 2.8.2.5.8 preceptúa que la Gestión Documental en las Entidades Públicas se deberá desarrollar a partir de los siguientes instrumentos archivísticos: a) El Cuadro de Clasificación Documental – CCD; b) La Tabla de Retención Documental – TRD.

Que mediante Resolución No. 141 del 1° de marzo de 2018, se adoptaron los códigos y las siglas para identificar las diferentes dependencias que conforman la estructura orgánica del Instituto de



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746888
E-MAIL: correspondencia@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE – TOLIMA





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0578

(23 AGO 2018)

“Por la cual se actualizan y se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué “INFIBAGUE”.

Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué “INFIBAGUE”, integrándolos al Sistema Integrado de Gestión SIG y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con el fin de garantizar la adecuada organización, identificación, control y manejo de la documentación producida y recibida.

Que las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del orden territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité, según se establece en el artículo 8 del Acuerdo No. 004 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de INFIBAGUE en sesión del día 10 de julio de 2018 como consta en Acta número 006, aprobó la actualización de las Tablas de Retención Documental del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué para el año 2018, de conformidad con las Resoluciones Números 469 del 11 de septiembre de 2013 y 884 del 5 de Diciembre de 2014 y Resolución 922 del 11 de diciembre de 2014, así:

CÓDIGO	SIGLA	SECCIÓN	CÓDIGO	SIGLA	SUBSECCIÓN
10	GG	GERENCIA GENERAL			
			11	OAP	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
			12	OACUD	OFICINA ASESORA DE CONTROL UNICO DISCIPLINARIO
			13	OACIG	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO Y DE GESTION
20	OGRDO	OFICINA DE GESTION DEL RIESGO			
30	GPE	GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES			
			31	GAP	GRUPO ALUMBRADO PÚBLICO
			32	GPM	GRUPO PLAZAS DE MERCADO
			33	GPZ	GRUPO PARQUES Y ZONAS
40	SG	SECRETARÍA GENERAL			
50	DF	DIRECCION FINANCIERA			
			51	GGP	GRUPO GESTIÓN DE PRESUPUESTO
			52	GGCC	GRUPO GESTIÓN DE CARTERA Y COBRANZA
			53	GGC	GRUPO GESTIÓN CONTABLE
			54	GOT	GRUPO OPERACIONES DE TESORERÍA
60	DFPDE	DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL			



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: correspondencia@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE – TOLIMA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0578

(23 AGO 2018)

"Por la cual se actualizan y se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE".

CÓDIGO	SIGLA	SECCIÓN	CÓDIGO	SIGLA	SUBSECCIÓN
			61	GO	GRUPO OTORGAMIENTO
70	DAC	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL			
			71	GGHD	GRUPO GESTIÓN HUMANA Y DOCUMENTAL
			72	GGARF	GRUPO GESTIÓN DE ACTIVOS Y RECURSOS FÍSICOS
			73	GGT	GRUPO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
			74	GGC	GRUPO DE GESTIÓN COMERCIAL

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar las Tablas de Retención Documental del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE"*, aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de conformidad con lo expuesto en la parte motivada de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. APLICACIÓN. La Tabla de Retención Documental -TRD será aplicada por todas las Dependencias y Grupos Internos de Trabajo, creados o modificados.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN Y CONSULTA. La actualización y adopción de las Tablas de Retención Documental de que trata la presente resolución, deberá ser publicada en la página Web y en la intranet del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE"*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 4 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, en concordancia con el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. SEGUIMIENTO. El Grupo de Gestión Humana y Documental, realizará el seguimiento respectivo y si se encuentra inconsistencias informará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para las revisiones del caso. En casos de incumplimiento informará por escrito a la Oficina Asesora de Control Disciplinario del Instituto *de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE"*, a fin de que proceda según su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELÉFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: correspondencia@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUÉ – TOLIMA





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0578
(23 AGO 2018)

"Por la cual se actualizan y se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 23 AGO 2018

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Revisó: Angélica Alexandra Osorio Solano — Secretaria General
Revisó: Erlene Lozano Fernández, Directora Administrativa y Comercial
Revisó: Liliana Inés Lamprea Arroyo, Asesor Externo
Proyectó: Claudia T. Solano de A. Asesor Externo



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 – 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: correspondencia@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE – TOLIMA

